

Nombre y apellidos	Pesetas
Andaluza de Contratos TIES y Alquileres, Sociedad Anónima	5.000.000
TIES y Servicios Kirru. Sociedad Limitada	5.000.000
Francisco Pavón Vergara	1.275.000
<i>Subvenciones dirigidas a favorecer la concentración de empresas que realicen o comercialicen el transporte</i>	
Agrupación de Interés Económico (ASEBUTRA)	99.000.000
Transportes Bidasoa	81.300.000
Transportes Aragón, Sociedad Anónima	7.450.000
Cervitrans, Sociedad Limitada	10.100.000
Vilella, Sociedad Anónima	16.000.000
Transduc, Sociedad Anónima	2.225.000
Vía Augusta, Sociedad Anónima	10.300.000
Andaluza de Contratos y Alquileres, Sociedad Anónima.	32.300.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

990

ORDEN de 24 de noviembre de 1993 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de la vía pecuaria «Cordel de Guadarrama», en el término municipal de Toledo, provincia de Toledo.

Examinado el expediente instruido para la modificación de la clasificación de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadarrama», en el tramo comprendido entre los puntos 26 y 27 del deslinde, aprobado por providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de 8 de octubre de 1927, en el término municipal de Toledo, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978; la Real Orden de 4 de marzo de 1926 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Toledo, la providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de 8 de octubre de 1927 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Toledo:

Vía pecuaria: «Cordel de Guadarrama».

Tramo: Comprendido entre los puntos 26 y 27 del deslinde aprobado por providencia del excelentísimo señor Gobernador civil el 8 de octubre de 1927.

Anchura clasificada: Inicial, 37,61 metros; necesaria, 5,00 metros, y sobrante, 32,61 metros.

Segundo.—El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias, así como longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante quedan determinados en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Toledo aprobado por Real Orden de 4 de marzo de 1926.

Esta disposición agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior

de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de noviembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

BANCO DE ESPAÑA

991

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 14 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	144,442	144,732
1 ECU	159,840	160,160
1 marco alemán	82,374	82,538
1 franco francés	24,270	24,318
1 libra esterlina	215,291	215,723
100 liras italianas	8,438	8,454
100 francos belgas y luxemburgueses	394,976	395,766
1 florín holandés	73,571	73,719
1 corona danesa	21,273	21,315
1 libra irlandesa	206,250	206,662
100 escudos portugueses	81,772	81,936
100 dracmas griegas	57,387	57,501
1 dólar canadiense	109,625	109,845
1 franco suizo	97,202	97,396
100 yenes japoneses	129,812	130,072
1 corona sueca	17,636	17,672
1 corona noruega	19,108	19,146
1 marco finlandés	25,334	25,384
1 chelín austríaco	11,719	11,743
1 dólar australiano	99,520	99,720
1 dólar neozelandés	80,599	80,761

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

992

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 13 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1994, página 1133, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a 1 corona sueca, columna «Comprador», donde dice: «17,065», debe decir: «17,605».